



Quito, 31 de mayo de 2014

CONTRATOS DE CREDITO EXTERNOS E INTERNOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al artículo 7, literal L) Difusión de la información Pública; por el cual se obliga a las instituciones del Estado, que conforman el Sector Público, a difundir a través de un portal de información o página web, el "**detalle de los contratos de crédito externos o internos, se señalará la fuente de los fondos con los que pagarán esos créditos**", me permito informar que, el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 en el mes de mayo 2014, no ha suscrito contratos de crédito externos o internos.

Atentamente

Ing. Alvaro Rojas González

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911**